

CALAMA,
Abril 25 de 2012.-

SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO QUE

GENERAL N° **591.- /**

VISTOS:

El Memorándum Interno N° 208, de fecha 10 de Abril de 2012, emanado de la Asesoría Jurídica de este Municipio; teniendo presente que la Ilustre Municipalidad de Calama, tiene entre sus objetivos institucionales satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su progreso económico social y cultural de la Comuna, para lo cual le compete desarrollar acciones y celebrar convenios que fortalezcan el desarrollo local y el bienestar de la comuna; la Providencia, de fecha 11 de Abril de 2012 del Sr. Alcalde de la Comuna Subrogante, estampada en el Memorándum Interno N° 208/2012, citado anteriormente, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- Apruébase el CONVENIO DE COOPERACION FONDOS DE INVERSION SOCIAL 2012, de fecha 04 de Abril de 2012, suscrito entre la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA y CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE DIVISION MINISTRO HALES", mediante el cual la División Ministro Hales de Codelco – Chile está interesada en el fortalecimiento de las relaciones con la comunidad, siendo sumamente importante y estratégico el enfoque de sus relaciones y gestión comunitaria Para tal efecto, financiará dos Fondos de Inversión Social "FIS" (año 2012 y 2013), por un monto de \$ 100.000.000.- (Cien millones de pesos), los que consistirán en contribuir a través de la inversión de recursos propios a cubrir o complementar las necesidades básicas de equipamiento, infraestructura, creación o recuperación de espacios públicos, que puedan promover el desarrollo de las organizaciones sociales de la ciudad de Calama.

2°.- La totalidad de los fondos, se destinarán en forma exclusiva a los fines específicos de los proyectos, tal como se establece en las Bases y Formularios de estos Fondos, lo que se adjuntan al Convenio formando parte integrante de él; en caso de discrepancia entre lo establecido en el Convenio y sus anexos, prevalecerá lo estipulado en el Convenio. En caso de existir excedentes o déficit durante el proyecto, éstos no serán responsabilidad de Codelco División Ministro Hales ni de la Ilustre Municipalidad de Calama.

3°.- La Ilustre Municipalidad de Calama y Codelco División Ministro Hales, establecerán un equipo de trabajo para coordinar la ejecución de los proyectos, avances, evaluación de las distintas etapas, entrega de respaldos de compras o venta de servicios y actividades o ceremonias relacionadas con los proyectos, dejando expresa constancia de este convenio, la responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Calama, en el cumplimiento y desarrollo de las actividades, así como en la rendición de todos los gastos a Codelco División Ministro Hales, para estos proyectos. El equipo de trabajo mencionado en la presente cláusula deberá estar constituido a más tardar con fecha 04 de abril de 2012.

4°.- Los fondos para las actividades señaladas en los documentos adjuntos, se entregarán por División Ministro Hales de Codelco – Chile a la Ilustre Municipalidad de Calama, mediante 2 cheques nominativo a nombre de ésta última; los fondos proporcionados para financiar los proyectos deberán ser administrador bajo la modalidad de "fondos de administración de terceros" y deberán ser utilizado únicamente en la implementación y administración de los proyectos señalados, conforme al detalle que se señala a continuación:

- a) División Ministro Hales aportará por el período total de dos años la suma total de \$ 100.000.000.- (cien millones de pesos) para desarrollar los FIS 2012 y los FIS 2013 cada uno por un monto de \$ 50.000.000.- (cincuenta millones de pesos).
- b) La Ilustre Municipalidad de Calama hará entrega de un informe técnico final, donde se deben adjuntar los respaldos de las actividades realizadas, mediante boletas y/o facturas correspondientes.
- c) Dicha suma será transferida a la Ilustre Municipalidad de Calama, una vez que se encuentren tramitados todos los actos administrativos respectivos, en ambas instituciones, referentes a la aprobación del Convenio, y sin perjuicio de la exigencia de entrega de Informes.

5°.- La Ilustre Municipalidad de Calama, hará entrega a la División Ministro Hales de Codelco – Chile, de los documentos y requerimientos necesarios para las evaluaciones contempladas a lo largo de la realización de los proyectos, con un informe de compendio final, de los avances y de resultados que permitirá el cierre administrativo y finiquito de los fondos entregados por la División Ministro Hales anualmente.

//.-

6°.- El Convenio entrará en vigencia una vez que la Resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada por parte de la Ilustre Municipalidad de Calama, y durará 24 meses desde la fecha de la resolución que lo apruebe.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

FIRMADO: ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ, Alcalde de la I. Municipalidad de Calama.
OSCAR MARIN GIOVANETTI, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda a Ud.,



OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal

DISTRIBUCION: Corporación Nacional del Cobre de Chile, División Ministro Hales; Direcciones Municipales de Control, Finanzas; Asesoría Jurídica; Desarrollo Comunitario; SECPLAC; Transparencias; SUDET, Concejo; Oficina Gestión, Archivo.